

Bogotá, 04-03-2022

Al contestar citar en el asunto



Radicado No.: **20225350133621**

Fecha: 04-03-2022

Señores
Secretaría De Movilidad De Cali
Contactenos@cali.gov.co

Asunto: Traslado por competencia radicado no. 20225340219012 del 17/02/2022

Respetados Señores:

Nos permitimos informarles que hemos recibido el radicado del asunto, a través del cual, el señor Juan Sebastián Orozco, interpone queja en la que manifiesta: *"(...) para colocar la queja ante la superintendencia de transporte por los agentes de tránsito con dudosa conducta, colocando multas SIN justificación, no se en búsqueda de que, ubicandose en sitios de la ciudad donde NO hay pico y placa para colocar infracciones C14 A (...)".* (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte¹, corremos traslado de la queja del asunto, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011².

Atentamente,



Sandra Liliana Ucros Velasquez
Coordinador Relacionamento Con El
Ciudadano

Anexó: Rad No. 20225340219012 en dos (02) folio(s)
Copia: Juan Sebastián Orozco, jcmunera@keralty.co
Proyectó: Narciza Alejo
Reviso: Sandra Liliana Ucros Velásquez
/var/www/html/argogpl/bodega/2022/535/docs/120225350133621_00001.docx

¹ Decreto 2409 de 2018, Artículo 4.

² Sustituida por el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.